

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Identificación del expediente

Convocatoria de ayudas económicas para deportistas de Valls para la temporada 2022-23.

Antecedentes

1. En el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2023 existe dotación presupuestaria en la partida 2024.01.34100.48002.01, con un importe de 5.000,00 €, destinados al otorgamiento de ayudas económicas a deportistas de Valls para el desarrollo de su actividad deportiva ordinaria durante la temporada, que incluye la preparación para las competiciones y entrenamientos, la participación en campeonatos deportivos, etc., con el objetivo de promover, potenciar y diversificar la práctica de actividad deportiva en la ciudad.
2. Se consideran gastos subvencionables todos aquellos relacionados directamente con la práctica deportiva subvencionada de la temporada 2022-23: material deportivo, inscripciones, traslados o alojamientos para participar en competiciones deportivas, tratamientos de salud, entre otros.
3. De acuerdo al informe emitido por la gerencia y al informe de fiscalización de intervención.

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La normativa de la Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
3. Las Bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT) núm. 7730/2021, de 1 de septiembre.
4. Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y el Reglamento que la desarrolla, Decreto 179/1995, de 13 de junio.
5. El artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Deportes, que atribuyen las competencias de la presidencia.

Por todo ello, en virtud del artículo 15 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes y de mi nombramiento como titular de la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Valls por Decreto de alcaldía núm. 530/23, de 19 de junio.

Resuelvo

Primero. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de las ayudas económicas a deportistas de Valls para la temporada 2022-23, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Convocatoria para deportistas de Valls para el desarrollo de su actividad deportiva ordinaria durante la temporada deportiva 2022-23.

Primero. Objeto, condiciones y finalidad

Esta convocatoria regula la concesión de ayudas económicas a deportistas de Valls para el desarrollo de su actividad deportiva ordinaria realizada en la temporada deportiva 2022-23. (Periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023)

Código de verificación (CSV): d5441f5caa9fc55240f0fb95efe587a3b33de34a Nº referencia: PME-PDR-000137/2024 http://tramitspme.valls.cat/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por:	En fecha:
Mario Estiles Clofent (Secretario del Patronato de Deportes)	09/09/2024 14:20:22
ENRIQUE GARCIA CARMONA (Presidente)	12/09/2024 11:34:07



Incluye los períodos de preparación para las competiciones y entrenamientos, la participación en campeonatos deportivos, con el objetivo de promover, potenciar y diversificar la práctica de la actividad deportiva en la ciudad.

Segundo. Beneficiarios

Puede participar en la convocatoria cualquier persona deportista de Valls a título individual que compita a alto nivel deportivo y reúna los siguientes requisitos:

1. Tener ficha federativa vigente o, en aquellas modalidades sin ficha federativa, acreditar la práctica deportiva objeto de la subvención.
2. Que haya cumplido los 16 años en el momento de presentar la solicitud, y se acompañe de la autorización de los/las tutores/as legales en caso de ser menor de edad.
3. Estar empadronada en Valls, con un tiempo mínimo de residencia de 1 año seguido sin interrupción desde el inicio del plazo de justificación.
4. No estar inhabilitada ni tener ninguna sanción federativa por falta grave o sanción por expediente de dopaje.
5. No tener ningún tipo de licencia profesional o similar.
6. Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la hacienda local.
7. No incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero. Bases, convocatoria y publicación en el diario oficial

Bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos, publicadas en el BOPT núm. 7730/2021, de 1 de septiembre.

La presente convocatoria específica contenida en las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) LGS.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar a través de la sede electrónica municipal o presencial:

- **Por vía telemática**, como instancia general en la sede electrónica del Patronato Municipal de Deportes de Valls: <https://www.pmevalls.cat/seu-electronica/tramitsserveis>
- **Presencial** en las oficinas del Patronato de Deportes del pabellón Joana Ballart:
Oficinas Patronato de Deportes – Pabellón Joana Ballart
Prat de la Riba, 15-17
43800 Valls (Tarragona)
Teléfono 977 60 81 32 · Correo: patronat.esports@valls.cat
Horario: de lunes a viernes de 8 a 14 h

También se podrá presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes desde la publicación de la convocatoria en el BOP de Tarragona.

Código de verificación (CSV): d5441f5caa9fc55240f0fb95efe587a3b33de34a Nº referencia: PME-PDR-000137/2024 http://tramitspme.valls.cat/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por:	En fecha:
Mario Estiles Clofent (Secretario del Patronato de Deportes)	09/09/2024 14:20:22
ENRIQUE GARCIA CARMONA (Presidente)	12/09/2024 11:34:07



Quinto. Documentación e información a incorporar con las solicitudes Con las solicitudes hay que presentar la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable (MOD,2024.4.1).
- b) DNI de la persona que suscribe la solicitud
- c) DNI del padre, madre o tutor/a legal, en caso de menores de edad
- d) Documento acreditativo de la actuación como padre, madre o tutor/a legal, en caso de menores de edad
- e) Memoria deportiva de las temporadas o período que se solicita la subvención
- f) Memoria económica de la temporada deportiva o período que se solicita la subvención, con detalle de los conceptos de ingresos y gastos
- g) Ficha federativa de las temporadas objeto de la subvención o, en modalidades deportivas donde no sea necesaria la federación, acreditación de la práctica deportiva regular
- h) Certificado de datos bancarios

No será necesario presentar la documentación mencionada en los puntos b), c), d) y h) si ésta ya está en disposición del Patronato Municipal de Deportes por haberse presentado en anteriores convocatorias y no se haya producido ninguna variación.

También debe presentarse en el momento de la solicitud la documentación correspondiente a la justificación, de acuerdo al punto undécimo de la convocatoria:

- i) Facturas y justificantes del gasto efectuado por un importe mínimo de la cantidad solicitada y se podrá realizar con facturas, minutas u otros justificantes de gastos realizados por la actividad subvencionada tales como material y equipamiento deportivo, monitorización, seguros deportivos, arbitrajes, gastos de inscripción, transporte...que consten como pagados antes de la finalización del plazo de justificación.
- j) Copia de haber cumplido con las obligaciones de la cláusula novena de dar publicidad al apoyo del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Valls.

Sexto. Criterios de valoración

6.1 El otorgamiento de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, y la cuantía de la ayuda no excederá el 80% de los gastos aceptados, ni en ningún caso los siguientes máximos:

Nivel	Méritos deportivos *	Senior	Veteranos / Juvenil **
N. I	Deportistas que participen en campeonatos del mundo, Europa, u otros asimilables o de superior nivel.	1.200 €	900 €
N. II	Deportistas que participan en competiciones internacionales de carácter oficial. Se considerará la participación como integrante de las selecciones catalana o española.	900 €	675 €
N. III	Deportistas que participen en campeonatos de ámbito estatal (España) y sean medallistas.	600 €	250 €
N. IV	Deportistas que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal (España) / o medallista en campeonatos de ámbito nacional (Cataluña)	300 €	125 €

Código de verificación (CSV):d5441f5caa9fc55240f0fb95efe587a3b33de34a Nº referencia:PME-PDR-000137/2024 http://tramitspme.valls.cat/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por:	En fecha:
Mario Estiles Clofent (Secretario del Patronato de Deportes)	09/09/2024 14:20:22
ENRIQUE GARCIA CARMONA (Presidente)	12/09/2024 11:34:07



PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS VALLS

** Se valorarán los méritos deportivos conseguidos, en la temporada deportiva objeto de subvención, entre el 1 de julio y el 30 de junio siguiente.*

Es necesario acreditar debidamente los méritos deportivos con certificado de la federación deportiva correspondiente, resultados oficiales de la prueba o cualquier otro medio que la comisión evaluadora considere válida.

** * Se entiende por categoría juvenil la categoría de edad inmediatamente anterior a senior.*

6.2 En caso de que el crédito disponible sea insuficiente para atender al total de subvenciones a otorgar, se prorratearía de forma proporcional entre todas las subvenciones concedidas.

Séptimo. Crédito presupuestario

Aplicación presupuestaria: 2024.1.34100.48002.01, y la cantidad total máxima de las subvenciones convocadas es de 5.000,00 €:

Octavo. Órganos competentes para la concesión de la subvención

La ordenación y resolución de la concesión de la subvención es de la presidencia del Patronato Municipal de Deportes de Valls. La instrucción es competencia de una comisión evaluadora compuesta por la gerencia, dirección técnica de actividades y una persona vocal del Consejo Rector designada por este órgano.

Noveno. Obligaciones

Cualquier ayuda concedida por el Patronato Municipal de Deportes de Valls llevará implícita la obligación de que en toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se consigne la leyenda «con el apoyo del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Valls » y el logotipo correspondiente, salvo causa justificada.

Décimo. Plazo de resolución y publicación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva será de 3 meses.

La publicación de la resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valls sustituye la notificación individual a todos los efectos.

La subvención se entiende aceptada si el beneficiario no manifiesta expresamente lo contrario en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la resolución de su concesión.

Undécimo. Plazo y forma de justificación

Los justificantes del gasto efectuado tendrán que presentar, junto con la solicitud de subvención, por un importe mínimo de la cantidad solicitada, y se podrá realizar con facturas, minutas u otros justificantes de gasto realizado por la actividad subvencionada.Únicamente se considerará gasto justificado si corresponde al período subvencionado y efectivamente pagado en el momento de presentar la documentación justificativa.

El deportista subvencionado/a tendrá que aportar ejemplares de todo el material de difusión de las actividades, donde debe constar el apoyo del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valls.

Código de verificación (CSV): d5441f5caa9fc55240f0fb95efe587a3b33de34a Nº referencia: PME-PDR-000137/2024 http://tramitspme.valls.cat/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por:	En fecha:
Mario Estiles Clofent (Secretario del Patronato de Deportes)	09/09/2024 14:20:22
ENRIQUE GARCIA CARMONA (Presidente)	12/09/2024 11:34:07



PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS VALLS

Los conceptos subvencionables son:

1. Gastos de licencias, cuotas entidades, seguros, mutualidades, etc
2. Gastos de competición: desplazamiento, alimentación, alojamiento, aparcamiento, etc
3. Adquisición de material deportivo fungible, no inventariable
4. Tratamientos de salud: revisiones médicos, fisioterapia, nutrición, etc
5. Otros gastos relacionados directamente con la actividad subvencionada

Copia de la documentación acreditativa de haber dado cumplimiento a la obligación prevista en la cláusula novena.

Duodécimo. Compatibilidad

La subvención es compatible con otras ayudas económicas del Ayuntamiento de Valls por la misma temporada y concepto, ya sea subvención nominativa, directa con carácter extraordinario, o en virtud de un convenio de colaboración.

Decimotercer. Publicidad

Un extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, y en la BDNS.

Decimocuarto. Resolución

Si se quieren impugnar las convocatorias de los procedimientos de subvención en régimen de concurrencia competitiva y los actos y resoluciones dictados en ejecución de las citadas convocatorias y que agoten la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de 2 meses desde la publicación correspondiente o desde su notificación individual, si procede, y con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante el órgano del Patronato de deportes que les ha dictado en el plazo de 1 más desde la publicación correspondiente o desde su notificación individual, si procede.»

Segundo. Aprobar el gasto de 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.1.34100.48002.01.

Tercero. Establecer el plazo para la presentación de solicitudes en un mes a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPT.

Cuarto. Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOPT y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valls.

El presidente

El secretario, pd
(Decreto 355/2022, de 23 de mayo)

Código de verificación (CSV): d5441f5caa9fc55240f0fb95efe587a3b33de34a Nº referencia: PME-PDR-000137/2024 http://tramitspme.valls.cat/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por:	En fecha:
Mario Estiles Clofent (Secretario del Patronato de Deportes)	09/09/2024 14:20:22
ENRIQUE GARCIA CARMONA (Presidente)	12/09/2024 11:34:07

